Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 446/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 59/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "MEDI PLAN S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO - ID Nº 368829 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

San Lorenzo, 23 de Agosto de 2020

VISTO: El Memo **UOC Nº 087/2020**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a consideración el Dictamen UOC Nº 11/2019, para su aprobación por resolución institucional para la ampliación del Contrato Nº 59/2020 suscripto con la firma MEDI PLAN S.A., en el marco de la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/20219 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO", con ID Nº 368829, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, El Decreto N° 2.992/2019, en su Art. 96° establece, "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*". ----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC Nº 11/2020, concluye cuanto sigue: "... **CONCLUSION:** Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la ampliación del monto máximo del Contrato N° 59/2019, suscripto con la firma MEDI PLAN S.A., en el marco de la adjudicación del llamado a LPN N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO" – I.D. 368829, hasta la fecha 31 de diciembre del año 2020, para lo cual deberán ser modificadas las cláusulas 5° y 7°, quedando redactadas de las mismas de la siguiente manera: *5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO						
					MEDI PLAN S.A.	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro Medico por mes por 1 titular	Unidad	Unidad	1	700.000	700.000
				TOTAL		700.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 3.208.800.000.- (guaraníes tres mil doscientos ocho millones ochocientos mil). –

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 3.678.400.000.- (guaraníes tres mil seiscientos setenta y ocho millones cuatrocientos mil). –

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Evelin Noelia Ayala Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN INFONA Nº 446/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 59/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "MEDI PLAN S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO - ID Nº 368829 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	*Descripción del Servicio*	*U.M. de los servicios*	*Lugar donde los Servicios serán prestados*	*Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios.*
1	***Seguro Médico Integral conforme a las especificaciones técnicas.***	***Unidad***	***En los centros habilitados por la Prestadora de Servicios a elección del titular, beneficiario y/o adherente.***	***La Cobertura será desde las 00:00 hs. del 01 de diciembre de 2019 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2020 o hasta la ejecución total del monto máximo.***

En caso de producirse algún incumplimiento por parte de la prestadora de servicios, el Administrador del Contrato deberá incluir la observación en el Acta de Cumplimiento Contractual. Se eleva este dictamen a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, y en caso de aceptación deberá autorizarse la suscripción de un Convenio Modificatorio y el endoso de la póliza de cumplimento de contrato. Es mi dictamen. ----------

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como también de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al Dictamen UOC N° 11/2020 propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

QUE, en atención al Dictamen UOC N° 11/2020 de Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determinar la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato Nº 59/2019 suscripto con la firma MEDI PLAN S.A., en el marco de la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO", con ID Nº 368829.----------

QUE, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes*** *o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Evelin Noelia [illegible]
Secretaria
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 446/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 59/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "MEDI PLAN S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO - ID Nº 368829 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: *"Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u)* ***Realizarlos demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".----------*

QUE, por Resolución INFONA Nº 428/2020, de fecha 07 de agosto del 2020 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA RUTH MARLENE BENITEZ QUIÑONEZ, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR". ----------

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional.

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR**, el Convenio Modificatorio del Contrato N° Nº 59/2019 suscripto con la firma MEDI PLAN S.A., en el marco de la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO", con ID N° 368829, por un monto de Gs. 100.000.000 (guaraníes Cien Millones). ----------

Artículo 2º: **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Convenio Modificatorio del Contrato N° 59/2019, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes conforme al PAC N° 368829. ----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Evelin Noelia Ayala Espinola
Secretaria Privada
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país.

RESOLUCIÓN INFONA Nº 446/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 59/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "MEDI PLAN S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO - ID Nº 368829 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

Artículo 3°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.

Artículo 4°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo. ----------

Artículo 5°: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Evelin Noelia
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

056372

Ing. For. RUTH MARLENE BENITEZ QUIÑONEZ
Encargada de Despacho

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General